



**UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA N° 1  
DE QUITO**

Oficio No. 0676-2024-UVCMF-AY  
Quito, 23 de agosto de 2024

Señor:  
**Corte Constitucional del Ecuador**  
En su Despacho.-

Dentro del expediente, Acción de Protección No. **17571-2024-00693**, que sigue **BERMEO MONTALVO EDER JAVIER** en contra de **MINISTERIO DEL INTERIOR** se ha dictado lo siguiente.-

**UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA-1.**  
Quito, miércoles 21 de agosto del 2024, a las 15h25. **VISTOS:** Dr. Esteban Calderón Moscoso en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia N° 1, designado mediante acción de personal No. 1737-DNTH-2019-JT de fecha 01 de octubre de 2019.- **AVOCO CONOCIMIENTO** de la **ACCIÓN DE PROTECCIÓN**, en virtud de los Arts. 86 y 88 de la Constitución del Ecuador, Arts. 7, 13, 14 y 167 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **EN LO SUSTANCIAL LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN**, propuesta por **BERMEO MONTALVO EDER JAVIER**; se admite al trámite correspondiente señalado en el Art. 13 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **DISPONIÉNDOSE:** I.- Con sujeción en el Art. 88 de la Constitución del Ecuador y el inciso final del Art. 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en concordancia con el Art. 13 numeral 2 del mismo cuerpo normativo, se convoca a la Audiencia Pública y Oral para el día 29 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09H00, que tendrá lugar en esta Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 1, ubicada en la calle Manuel Larrea N13-123 y Arenas; diligencia dentro de la cual las partes procesales presentarán los elementos probatorios (documentales y testimoniales), debidamente ordenados, organizados y foliados. Además deberán consignar sus exposiciones en medio magnético.- Por consiguiente.- II.- Notifíquese con el libelo de la Acción de Protección presentada y con el contenido de esta providencia al **MINISTERIO DEL INTERIOR-DRA MONICA ROSA IRENE PALENCIA NUÑEZ EN CALIDAD DE MINISTRA DEL INTERIOR**, en la dirección indicada por el accionante; y, al intervenir una cartera del estado como accionada cuéntese con el Procurador General del Estado para lo cual notifíquese en su despacho, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y/o 55 del Código Orgánico General de Procesos.- III.- Por cuanto esta Unidad Judicial no cuenta con oficina de citaciones y notificaciones, el accionante deberá prestar las facilidades del caso para realizar la entrega de la notificación.- IV.- De conformidad con el Art. 16 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de ser procedente téngase en cuenta en el momento procesal oportuno el anuncio de prueba constante en acápite VIII en la demanda, atendiendo la misma.- **A)** Oficiéase Al Comandante General de la Policía Nacional a fin que disponga a quien corresponda y remita copias certificadas de las siguientes resoluciones: Resolución N° 2008-411-cs-pn de 31 de julio de 2008, resolución N° 2009-912-CS-PN de 08 de septiembre de

Justicia independiente, ética y transparente



REPUBLICA DEL ECUADOR



**UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA N° 1 DE QUITO**

2009, resolución N° 2010-0603-cs-pn de 19 de mayo de 2010, resolución N° 2010-1234-cs-pn de 28 de diciembre de 2010 y resolución N° 2012-0367-CS-PN de 10 de abril de 2012.- B) Oficiese a la Segunda Sala de la Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha a fin que remita la sentencia adoptada dentro de la causa 17112-2011-0327.- C) **Oficiese a la Corte Constitucional del Ecuador a fin que remita copias certificadas de la sentencia N° 268-16-SEP-CC.-** 4.1) La parte interesada dará las facilidades necesarias, para lo cual deberá acercarse a una de las ventanillas de esta unidad judicial y solicitar los oficios; Documentación que deberán ser entregado en esta judicatura hasta antes de la audiencia, quedando bajo responsabilidad de la parte interesada de contar con la información el día de la audiencia.- V.- Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por el accionante para recibir notificaciones, así como la autorización conferida a su defensa técnica, a fin que los representen dentro de la presente acción constitucional.- VI.- Las partes procesales quedan notificados a sus casillero electrónicos que han sido señalados para sus notificaciones de conformidad al Art. 66 del COGEP.- VII) Actúe la Ab. Carla Arellano Albán secretaria de esta Unidad Judicial.- **OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.- F) DR. ESTEBAN ALEJANDRO CALDERON MOSCOSO.- JUEZ .-**

Particular que pongo en conocimiento para los fines de Ley.

*[Handwritten signature of Carla Doménica Arellano Albán]*

**CARLA DOMENICA ARELLANO ALBAN  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA PRIMERA DE  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA**

**SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA**  
**27 AGO. 2024**

Recibido el día de hoy... 27  
 a las... 12:24

Por... *[Handwritten signature]*

Anexos... *[Handwritten signature]*

.....  
 FIRMA RESPONSABLE

Justicia independiente, ética y transparente



REPUBLICA DEL ECUADOR